

PADRE LAS CASAS,

01 SET. 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Informe Técnico del Profesional de Secpla al director de la Secpla y a su vez el informe del Secpla al Jefe del Dpto. Jurídico.
- 4.- Los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 5.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 6.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores..

DECRETO:

- 1.- **Apruébense** los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS" indicados en el Visto N° 4 precedente.
- 2.- **Considérese** el contenido de los antecedentes técnicos referidos anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Impútese** el gasto que irroque el presente Decreto a la cuenta 215.31.02.002.155-01 "Consultorías" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

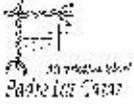
MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/YP
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- SECPLA(2)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

78983



TERMINOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE REFERENCIA

"CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS"

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

Mandante : Municipalidad de Padre Las Casas.
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.

2.- IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

Se requiere contratar la Consultoría que realice el **CALCULO ESTRUCTURAL** en el Proyecto "Biblioteca Municipal, Padre Las Casas"

3.- TIPO DE CONTRATO

El Contrato será a suma alzada en moneda nacional.

4.- PRESUPUESTO TOTAL

El presupuesto total corresponde a la suma de \$ 3.000.000.- (Tres Millones de pesos) incluido impuestos.

5.- FINANCIAMIENTO

El contrato se financiará con fondos del Presupuesto Municipal Vigente año 2011, de la cuenta 31.02.002, "Consultorías" para el "**CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS**", Código 0155.

6.- REAJUSTES

El contrato no considera reajustes ni intereses.

7.- REQUISITOS OFERENTES

Los participantes serán profesionales con título de Ingeniero Civil.

Deberá estar inscrito en Chile proveedores al momento de la firma del respectivo contrato y tener **Residencia en la Comuna de Temuco.**

8.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo total de ejecución del estudio se considera en días corridos y será de **30 días**, o un plazo menor que proponga el oferente, contabilizados desde la fecha del decreto que aprueba el Contrato respectivo (elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad) hasta la entrega del Proyecto de Calculo Estructural y realizado su ingreso por oficina de partes.

- Si existiesen observaciones por parte de la unidad técnica deberán ser resueltas en el plazo **máximo de 10 días corridos** contados desde la fecha del informe del Revisor del estudio. Será de responsabilidad del Oferente subsanar dichas observaciones hasta la **Total Aprobación del Proyecto Calculo Estructural.**

9.- ANTICIPO

No se consulta anticipos.

10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

No se consulta

11.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

No se consulta

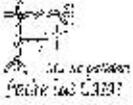
Antecedentes Económicos:

- Formulario Oferta Económica

12.- EVALUACION DE OFERTAS

No se consulta.

78780 1-02



13.- BOLETA DE GARANTIA

Previa a la firma del Contrato el Consultor deberá garantizar el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta de Garantía, deposito a la vista o vale vista por un 10% del monto del contrato adjudicado.

El plazo de vigencia de la garantía será igual al plazo de ejecución del estudio, de acuerdo al contrato inicial, más 60 días corridos.

La garantía deberá ser tomada a favor de la Municipalidad de Padre las Casas, Rut: 61.955.000-5, se debe detallar el nombre del estudio, en caso del Vale Vista, estos datos deberán indicarse al dorso del documento.

En caso de ampliación del plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días corridos.

14.- CONTRATO

El oferente deberá aceptar la Orden de Compra emitida por la Municipalidad, dentro de las 48 horas siguientes desde la publicación.

El oferente deberá suscribir el Contrato correspondiente con la Municipalidad, dentro del plazo de 2 días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación de la Propuesta. El Contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Padre las Casas.

El Oferente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales.

El Contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción del contrato ante notario público independiente de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

El Consultor NO podrá subcontratar los estudios.

15.- ESTADOS DE PAGOS

El valor del Estudio se pagará mediante dos Estados de Pago, el primer estado de pago por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos) impuesto incluido, a los 7 días desde la fecha del decreto que aprueba el Contrato respectivo firmado por ambas partes y el segundo estado de pago por un monto de \$2.000.000 (Dos millones de pesos) impuesto incluido, una vez aprobado y visado por la Unidad Técnica Municipal, una vez obtenida la aprobación por esta, se deberá adjuntar al Estado de Pago dicho certificado.

La Unidad Técnica deberá acreditar mediante un Certificado de Recepción la entrega definitiva y satisfactoria del estudio solicitado.

16.- MULTAS

Si el estudio "CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS", se entregase con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al Consultor una multa diaria de 1% del monto total del contrato, aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final.

La aplicación de las multas se hará sin forma de juicio y será deducida del Estado de Pago o de las garantías del contrato, si aquellas no fueran suficientes.

17.- SUPERVISOR DEL SERVICIO

La Municipalidad designará como Supervisor a un profesional, técnico o experto quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la prestación del servicio. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de éste.

El nombramiento del Supervisor se hará mediante Decreto Alcaldicio y podrá modificarse la designación del funcionario, si el Mandante lo estima necesario. El supervisor podrá hacerse asesorar por otros profesionales, técnicos o expertos del Municipio o externos, quienes solo le podrán hacer proposiciones a éste, pero no impartir órdenes o hacer observaciones directamente al Prestador, todo lo cual debe ser canalizado debidamente a través del Supervisor.

18.- RECEPCION UNICA

Una vez terminado el estudio el Consultor ingresará por escrito a la oficina de partes la solicitud de Recepción dirigida a la Unidad Técnica, quien emitirá un informe final, una vez verificado el cumplimiento cabal del contrato y recepcionado a entera satisfacción los antecedentes.

Una vez sancionada por Decreto Alcaldicio la Recepción la Municipalidad de Padre las Casas pasará a ser propietario de todos los informes realizados por el Consultor y podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total

19.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez efectuada la Recepción del estudio, sin observación alguna, la Municipalidad procederá, dentro de los treinta días corridos (Artículo 15), a realizar la liquidación del contrato, actos que se aprobarán mediante Decreto Alcaldicio. En dicho decreto se resolverá la devolución de la boleta de garantía a que se hace mención en el art. 10 de los presentes Términos de Referencia.

20.- FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS

Para los efectos de los presentes Términos de Referencia, la expresión días hábiles, comprende de lunes a viernes exceptuados los sábados y feriados.

A su vez, la expresión días corridos comprende de Lunes a Domingo, sin excepción de días feriados intermedios.

21.- DISPOSICIONES GENERALES

Las situaciones no consultadas en los presentes Términos de Referencia, como así también, los vacíos que se pudieran presentar durante el transcurso de la elaboración de los estudios y motivados por factores de contrato, serán de común acuerdo entre las partes.

II. ANTECEDENTES TECNICOS

1.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Se requiere contratar la Consultoría que realice el "CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS", El proyecto original de Reposición del establecimiento y las especialidades, se desarrollo el año 2007, el cual consideraba la normativa de cálculo estructural vigente en aquel entonces, en febrero 2011 se modifica el Decreto 117 y 118 que modifica las normas NCH433 y NCH430.

Por lo tanto se requiere contratar la Consultoría que realice el una adecuación del diseño de cálculo estructural existente, para cumplir con la nueva normativa vigente a la fecha.

2.- ANTECEDENTES

Todos los antecedentes del proyecto de Ingeniería serán entregados por el Municipio en formato digital.

3.- ANTECEDENTES A DESARROLLAR

Sin perjuicio del listado de requerimiento que se detallan, el consultor compromete la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la Unidad Técnica, permitan la aclaración total de la actualización de la normativa estructural del proyecto.

Esta documentación deberá dar una comprensión clara, total y precisa a los contratistas, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y posteriormente ejecutar la obra en referencia, no dejando de lado el consultor que los antecedentes mencionados a continuación ya existen y que la labor a realizar por este es la **Adecuación a la Normativa estructural vigente**, de acuerdo a la modificación realizada al Decreto 117 y 118 que modifica las normas NCH433 y NCH430

- Especificaciones de Ingeniería
- Planta y detalle de Fundaciones
- Planimetría Estructural 1º nivel y detalles
- Planimetría Estructural 2º nivel y detalles
- Planimetría Estructural 3º nivel y detalles
- Planimetría Estructural Subterráneo y detalles
- Planta y detalles de losa 1º Nivel
- Planta Techumbre, detalle de cerchas y anclajes
- Elevaciones de todos los ejes
- Documentos Especificaciones técnicas de proyecto
- Documentos de Memoria de Cálculo
- Presupuesto Detallado de Ingeniería
- Futuras y posibles consultas y/o Modificaciones del Proyecto
- Gestión y Tramitación de Informe Favorable de Revisor Independiente de Cálculo Estructural
- Visitas a terreno durante la ejecución de la obra, cuantificadas por la ITO de la obra.

De existir otro antecedente que no se menciona en este listado dentro de la planimetría estructural existente, deberá ser sometido de igual manera a la adecuación de la normativa.

4.- PRESENTACION DEL INFORME

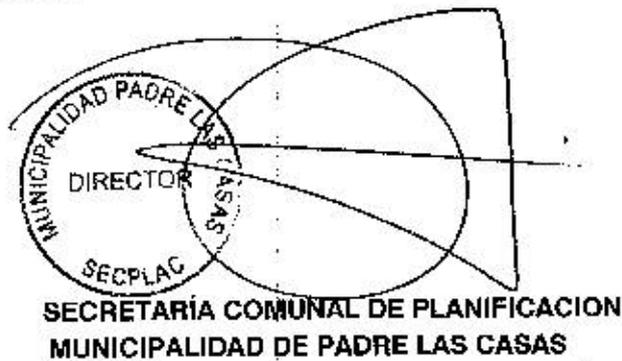
El Consultor deberá ingresar tres carpetas con antecedentes firmados en original a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación.

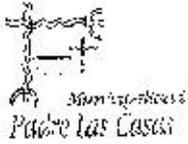
Se solicita en 3 copias:

- Planos de estructura Actualizados incluyendo detalles
- Especificaciones Técnicas de Ingeniería
- Memoria de calculo
- Presupuesto Detallado de Ingeniería
- Informe Favorable de Revisor Independiente de Calculo Estructural

Se solicita en 1 copia:

- Fotocopia Patente Profesional al día
- Fotocopia certificado de Titulo Profesional
- CD de respaldo con los archivos en formato Office y Autocad.





INFORME N° 19/2011
"CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS"

A: CRISTIAN BROWN RIQUELME
DIRECTOR SECPLA.
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

DE: YELENS ESPARZA PETRES
ARQUITECTO

FECHA: 01 de SEPTIEMBRE de 2011.-

Por medio del presente y junto con saludarle, informo respecto de la indispensabilidad de realizar la contratación directa del Estudio "CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS", debido al cambio de la normativa de cálculo estructural vigente en aquel entonces, en febrero 2011 que modifica el Decreto 117 y 118 y las normas NCH433 - NCH430.

Teniendo como base que el diseño arquitectónico proviene del periodo 2007 y que en aquel entonces el proyecto cumplía con la normativa vigente de la época y que al obtener el **RS** en el Sistema Nacional de Inversiones en Diciembre 2010 y al licitar en agosto 2011 se debe adecuar a la nueva normativa el proyecto existente.

Considerando además que se encuentra en proceso de evaluación la propuesta de Ejecución "Reposición de la biblioteca Municipal, Padre Las Casas" y que para su adjudicación se debe conocer la modificación de la **adecuación estructural** a realizar.

Por estas razones se solicita realizar de manera urgente la contratación directa de un Ingeniero civil que realice el análisis de cálculo estructural.

De no realizar la contratación directa la propuesta no podrá ser adjudicada y las obras no se podrán ejecutar.

Por estos hechos se sugiere acogerse al artículo 10 N°7 letra D del Reglamento ley 19.886, para realizar la contratación directa, que dice: "*Si se requiere contratar la consultoría cuyas materias se encomienda en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgara el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Públicas*".


YELENS ESPARZA PETRES
ARQUITECTO
PROFESIONAL SECPLA



INFORME

"CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS"

A: LORENA PALAVECINOS TAPIA
ASESOR JURIDICO.
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

DE: CRISTIAN BROWN RIQUELME
DIRECTOR SECPLA.
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

FECHA: 02 de SEPTIEMBRE de 2011.-

Por medio del presente y junto con saludarle, informo respecto de la indispensabilidad de realizar la contratación directa del Estudio "CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS", debido al cambio de la normativa de cálculo estructural vigente en aquel entonces, en febrero 2011 que modifica el Decreto 117 y 118 y las normas NCH433 - NCH430.

Teniendo como base que el diseño arquitectónico proviene del periodo 2007 y que en aquel entonces el proyecto cumplía con la normativa vigente de la época y que al obtener el RS en el Sistema Nacional de Inversiones en Diciembre 2010 y al licitar en agosto 2011 se debe adecuar a la nueva normativa el proyecto existente.

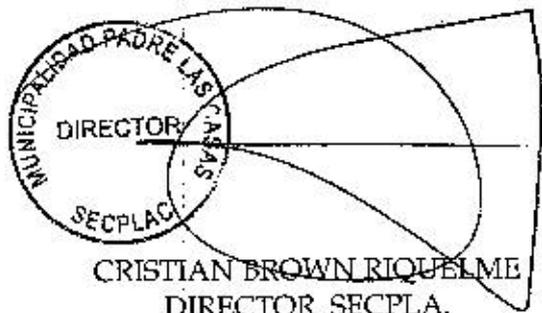
Considerando además que se encuentra en proceso de evaluación la propuesta de Ejecución "Reposición de la biblioteca Municipal, Padre Las Casas" y que para su adjudicación se debe conocer la modificación de la **adecuación estructural** a realizar.

Por estas razones se solicita realizar de manera urgente la contratación directa de un Ingeniero civil que realice el análisis de cálculo estructural.

De no realizar la contratación directa la propuesta no podrá ser adjudicada y las obras no se podrán ejecutar. Por estos hechos se sugiere acogerse al artículo 10 N°7 letra D del Reglamento ley 19.886, para realizar la contratación directa, que dice: *"Si se requiere contratar la consultoría cuyas materias se encomienda en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgara el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Públicas"*.

Se solicita 1 cotización, a nombre de la Ingeniero Civil Sra. Erika Saldaña Letkus, por un monto total de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos) impuestos incluido, cumpliendo con los intereses municipales.

Por lo anteriormente expuesto se solicita la contratación directa de la prestador de Servicio Ingeniero Civil Sra. Erika Saldaña Letkus, - Rut: 13.639.512-2, domiciliada en Pasaje Central N°02243, Ciudad de Temuco, por un monto total de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos) impuestos incluido, imputándose dicho gasto a la cuenta 215.31.02.002.155-01 "Consultorías" del presupuesto municipal vigente.



CRISTIAN BROWN RIQUELME
DIRECTOR SECPLA.
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

